

RAD. 11001310300420210013200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
PRIMERO (1º) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- ACEPTAR la sustitución del poder del Dr. JOSE GUSTAVO CALDERÓN PUIN al Dr. **JORGE ENRIQUE BATALLA GARCÍA**, quien fungirá como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del memorial arrimado.

2.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes el informe arrimado por el secuestre.

3.- La solicitud del secuestre de oficiar al demandado para que ordenarle entregue el inmueble, se niega toda vez que el demandado es copropietario del mismo luego él puede ejercer sus derechos sobre el mismo como que no se le puede impedir el ejercicio del derecho a su tenencia y a ejercer las actividades que antes de llevarse a cabo la diligencia de secuestro adelantaba en el mismo como que no se trata de un tercero.

4.- Por secretaria trasládese o desglósese la petición que se encuentra en el ítem 13, dejando las constancias a que hubiera lugar, toda vez que corresponde al cuaderno principal, así mismo proceda a corregir el oficio 390 ordenado, toda vez que en el mismo se indicó que se trataba de un proceso ejecutivo, siendo correcto un divisorio.

5.- En auto de la misma fecha se proveerá sobre el recurso propuesto por la apoderada de la actora en contra del inciso 2º del proveído de fecha 11 de noviembre de 2021.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. [016](#)

Hoy, 2 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaría